

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

AREA DE CORRESPONDENCIA

24 JUN -1 P 4:12

Promovente: Movimiento Ciudadano
Denunciados: José María Martínez Martínez así como el partido político MORENA.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN.
P R E S E N T E

- Escrito 36 fojas
- 1 acuse IEPC
- 6 anexos
- 7 usbo

Juan José Ramos Fernández, representante del partido político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco personería que acredito con una copia certificada del acuerdo donde se me reconoce le carácter, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado [REDACTED] y señalando como autorizados a Fernando Sánchez Aguirre y/o Norma Angélica Calvo Castañeda y/o María Elizabeth Pedroza Martínez y/o Diego Noé Salazar Rodríguez; con el debido respeto comparezco a

EXPONER:

Que, en mi carácter mencionado previamente y debidamente reconocido por este organismo, comparezco por este medio para presentar **DENUNCIA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN** en contra del **C. JOSE MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, así como el partido político **MORENA**, quienes pueden ser emplazados en [REDACTED] con motivo de las violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización, específicamente por la omisión de informar al INE sobre sus ingresos y erogaciones relativas a gastos de campaña a la Presidencia Municipal de Guadalajara, los cuales pueden rebasar el tope de gastos de campaña.

Lo anterior encuentra su fundamento en los artículos 41, apartado II; párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 200, 229, 243, 464 y 465 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 25, 27, 28, 29, 30 y demás aplicables del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización del INE.

NARRACIÓN DE LOS HECHOS EN QUE SE BASA LA DENUNCIA:

1. **De conformidad** con el calendario electoral aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el periodo designado para las **precampañas** en Jalisco, para los cargos de diputaciones locales y municipales para el proceso electoral local 2023 – 2024, fue del día **25 de noviembre de 2023** al día **3 de enero de 2024**.
2. Asimismo, se estableció que el periodo para **campañas** es del 31 de marzo al **29 de mayo del 2024**.
3. El candidato de la coalición **Juntos Haremos Historia** integrada por los partidos **Morena-PT-PVEM-Futuro-Hagamos José María Martínez**, ha violado consistentemente la ley electoral desde que inició el proceso electoral, a quien por cierto demandamos por actos anticipados de campaña y sobreexposición de imagen. Asimismo, se presentó en su momento, una demanda en materia de fiscalización en contra de dicho candidato por no presentar su informe de gastos de ingresos y egresos de precampaña, a pesar de que sí realizó actos tendientes a ganar la confianza de su militancia y de la ciudadanía en general. Hechos que comprobaremos más adelante.
4. Los actos cometidos por el demandado y la coalición que impulsa su candidatura se remontan a noviembre de 2023 donde el aspirante a Presidente de Guadalajara pintó más de un centenar de bardas con la leyenda **"DE MORENA PREFIERO A CHEMA MARTINEZ"**, sin contemplar que dicha leyenda va dirigido a sus simpatizantes o militantes de los partidos políticos nacionales y locales que conforman la Coalición **"Juntos Haremos Historia en Jalisco"**, (Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Futuro y Hagamos), actos prohibidos en la fase de precampaña, toda vez que podría generar una ventaja indebida. Adjuntamos imágenes que se captaron en **Periférico Norte #3339, Residencial de la Barranca, Municipio de Guadalajara**, mismos que se denunciaron oportunamente en el tiempo procesal debido.



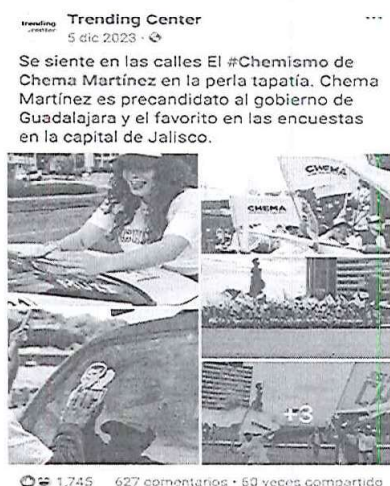
5. José María Martínez Martínez ha venido sobreexponiendo su imagen en diversos medios digitales como podemos apreciarlos a continuación:

- a) El día 28 de noviembre de 2023 Chema Martínez, convocó a un evento afuera de Palacio Municipal de Guadalajara para posicionarse y mandar un mensaje a la ciudadanía en general:
https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid02f8F4BV6ap4NacqTRKDbM4BeNRNRYBXAwaiSz5ASwFxyM2zCE6er2hLnT1T



- b) El 30 de noviembre de 2023 en el enlace <https://www.instagram.com/p/C0Rh5tJujRM/> se publica un video publicado, donde claramente puede ser la mejor referencia a un evento masivo y se aprecia de todo lo que se utilizó para llevarse a cabo ante una gran multitud en la plaza Guadalajara, donde se encuentran lonas con su nombre, viniles y textiles como gorras y playeras, instrumentos de plástico, todos usados de manera colectiva, un equipo avanzado de audio y sonido como para presentarse en un espacio abierto y ante un gran público, con grandes murales a sus espaldas y una gran cantidad de personas reunidas en el mismo lugar del evento. Reflejando con ello la necesidad de gasto operativo, gasto en los instrumentos utilizados (gorras, playeras, banderas, martillos de plástico tipo juguete, equipo de audio, traslado de todos estos artículos, lona de anuncio con su nombre y muro naranja que implica el traslado y montaje de ambas, traslado de personas al lugar del evento, hidratación para los asistentes, equipo de fotógrafos y la edición y publicación del video.
- c) El día 5 de diciembre de 2023 la página de Trending center, sitio web de noticias y medios de comunicación, cuya página oficial es: <https://www.facebook.com/TrendingCent3r>, realiza la siguiente publicación en la que se observan fotos de un evento de Chema Martínez en el cual se aprecian actos proselitistas y de propaganda electoral y la llamada "pega de calcas" en la Minerva en Guadalajara, de lo que se aprecia abiertamente un gran número de personas, con textiles como gorras, playeras, banderas, todas con

la leyenda de “Chema Martínez” visibles notoriamente al centro de cada una de ellas, y viniles como calcomanías de una caricatura asemejando la imagen del actor político “Chema Martínez”, haciendo “pega de calcas” a vehículos y crucero con banderas en la glorieta minerva donde deja ver una alusión o entendimiento como precandidato y uso de publicidad y esto claramente es considerado un acto de precampaña.



- d) El día **21 de diciembre 2023**, se hace la publicación en la red social Instagram, <https://www.instagram.com/p/C1H3V3rrfhh/> en la cuenta oficial de José María Martínez, con usuario @chemamtz_ <https://www.instagram.com/chemamtz/?hl=es> la cual consiste en video compartido donde se presenta para darse a conocer y con una breve opinión sobre el entre distintas personas. En esta publicación encontramos el texto antecedido con un “#” (conocido como el movimiento de una red social #hashtag). “ChemaporGuadalajara” transmitiendo un mensaje que se puede entender o interpretar como asegurando o promoviendo una precandidatura ya establecida o incluso una candidatura por el partido Morena, y termina con el mensaje #Chema Guadalajara” y con la leyenda “aspirante a precandidato”.
- e) El día **3 de enero del 2024** se realiza esta publicación en la cuenta oficial de Facebook de Chema Martínez, en la cual aparece el texto antecedido con un “#” (conocido como el movimiento de una red social #hashtag). “#ChemaporGuadalajara” lo que representa una precandidatura ya por el partido Morena, pues además se añade la leyenda “aspirante a precandidato”. Lo anterior se refleja como un

acto de precampaña de un precandidato al dar publicidad a un video que tuvo que ser realizado con su nombre con la intención de promover y darle publicidad al mismo e en relación con la alcaldía de Guadalajara, lo cual también implica un gasto que tuvo que haber sido informado pues para la elaboración de video se requiere contratación de personal, equipo de video, edición, difusión en redes sociales, etc.
https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=pfbid0bT4nR6kg4vbmRHw14noEHKCQPY6xCqJQedmEJ1S1LhA6bBRDdxsWq9Ewg8Az3YCfl&id=100081410522959&mibextid=Nif5oz.

6. Es menester informar a este organismo las consistentes violaciones a la normatividad electoral por el demandado, hechos que ha tratado de ocultar para no ser sujeto a fiscalización, pero son evidentes los **actos de proselitismo electoral** realizados en el **periodo de precampañas**, en los que **se ostentó invariablemente como aspirante a precandidato por MORENA**, los cuales consisten en eventos dirigidos a militantes o simpatizantes del partido político MORENA, mediante diversos medios de comunicación y redes sociales de alcance masivo, que implicaron **erogaciones y gastos** que debieron haber sido **informados** de conformidad con la normatividad electoral.
7. Por otra parte, para efectos informativos, es importante comentar que en el periodo comprendido del 1 de noviembre del 2023 al 3 de enero de 2024 el denunciado José María Martínez gastó **\$113,200.00 (ciento trece mil doscientos pesos)** únicamente en pauta en META, los cuales no fueron reportados en el gasto de publicidad del candidato, pero del contenido que se desprende, como puede verificar esta autoridad. Adjunto el link donde se puede verificar este contenido en las fechas mencionadas: [https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=111094778258609&sort_data\[direction\]=desc&sort_data\[mode\]=relevancy_monthly_grouped&start_date\[min\]=2023-11-01&start_date\[max\]=2024-01-04&search_type=page&media_type=all](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=111094778258609&sort_data[direction]=desc&sort_data[mode]=relevancy_monthly_grouped&start_date[min]=2023-11-01&start_date[max]=2024-01-04&search_type=page&media_type=all)
8. Asimismo, se puede verificar que en el periodo que comprende del 4 de enero al 30 de marzo de 2024 que es el periodo de intercampaña, el candidato Chema Martínez pautó contenido en las diversas plataformas de META por más de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos)**

que no reportó. Esta información es pública y se puede acreditar en el siguiente link justamente de la plataforma meta: [https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=111094778258609&sort_data\[direction\]=desc&sort_data\[mode\]=relevancy_monthly_grouped&start_date\[min\]=2024-01-04&start_date\[max\]=2024-03-31&search_type=page&media_type=all](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=111094778258609&sort_data[direction]=desc&sort_data[mode]=relevancy_monthly_grouped&start_date[min]=2024-01-04&start_date[max]=2024-03-31&search_type=page&media_type=all)

9. Por otra parte, el candidato efectuó gastos en la plataforma de TIKTOK, como lo puede verificar en los links subsecuentes.

a) Video del 6 de enero de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7321160031569759493?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

b) Video del 27 de enero de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7328864014379830533?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

c) Video del 31 de enero de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7330441881500830982?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

d) Video del 4 de febrero:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7331959117336087814?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

e) Video del 10 de febrero de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7334115273060011269?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

f) Video del 11 de febrero de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7334405886510746885?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

g) Video del 14 de febrero de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7335521881530912005?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

h) Video del 14 de febrero de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7335603118714932486?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

- i) Video del 15 de febrero de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7336061082492194054?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- j) Video del 21 de febrero de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7338256614379638022?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- k) Video del 24 de febrero de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7339187119354645765?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- l) Video del 25 de febrero de la presente anualidad:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7339557254292671749?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- m) Video del 3 de marzo de la presente actualidad:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7341730884350971141?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- n) Video del 2 de marzo de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7341731348006063365?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- o) Video del 13 de marzo de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7345858209585941766?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- p) Video del 15 de marzo de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7346670883320270085?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- q) Video del 19 de marzo de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7348150242677624070?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

r) Video del 21 de marzo de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/734898082169867802?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

HECHOS SUCEDIDOS EN PERIODO DE CAMPAÑA:

10. En el periodo comprendido del 31 de marzo al día de hoy 29 de mayo de 2024, el candidato José María Martínez, ha gastado, únicamente en publicidad pagada de su página en META, más de **\$1,666,887.00 (Un millón seiscientos sesenta y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100)**, mismas que se efectuaron en **190 publicaciones en facebook e Instagram**. Gasto que se puede verificar en el siguiente link:
[https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=111094778258609&sort_data\[direction\]=desc&sort_data\[mode\]=relevancy_monthly_grouped&start_date\[min\]=2024-03-31&start_date\[max\]=2024-05-29&search_type=page&media_type=all](https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=111094778258609&sort_data[direction]=desc&sort_data[mode]=relevancy_monthly_grouped&start_date[min]=2024-03-31&start_date[max]=2024-05-29&search_type=page&media_type=all)

En este apartado solamente se menciona lo que gastó por concepto de publicidad, pero **SOLICITAMOS A ESTA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN EVALÚE CADA UNO DE LOS 190 VIDEOS PAUTADOS QUE SE PUEDEN ANALIZAR EN EL LINK ADJUNTADO** para que verifique cada uno de los eventos y acontecimientos y si estos coinciden con el informe de gastos presentados porque del contenido que se desprende, el candidato no reporta todos los elementos como bardas, espectaculares, adquisición de drones para publicitar, edición de videos, uso de camionetas, motocicletas, banderas, gorras lonas, etc.

Asimismo, adjuntamos un documento de excel donde se describen cada una de las publicaciones con los montos gastados para que esta autoridad pueda corroborar de manera rápida nuestra pretensión.

11. Por otra parte en estos 60 días de campaña, se puede corroborar algunos de los gastos efectuados en la plataforma TIKTOK, los cuales no podemos verificar como usuarios pero esta Unidad de Fiscalización

puede confirmar que diversos videos fueron pautados con el objetivo de lograr un mayor alcance en el público objetivo, así como tambien verifique el contenido de los mismos ya que se puede apreciar gastos inherentes a contratación de personal, edición de videos, adquisición de camionetas, drones, espectaculares que no reporta en su informe de gastos:

- a) Video del 31 de marzo de 2024:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7352406677351697670?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- b) Video del 31 de marzo de 2024
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7352548005519674629?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- c) Video del 31 de marzo de 2024 donde se puede apreciar a Chema Martínez en su arranque de campaña.
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7352734189797559558?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- d) Video del 2 de abril de 2024 en el que se aprecian diversos elementos que pueden constituir gastos no reportados por el candidato Chema Martínez:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7353299060066979078?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- e) Video del 3 de abril de 2024 donde **pautó contenido** y no se reportó ante esta unidad técnica de fiscalización.
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7353756551724666118?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- f) Video del 3 de abril de 2024 donde se presenta en un evento multitudinario en el municipio de Tlaquepaque Jalisco pero debe considerarse gasto porque participó en dicho evento que le benefició, pues al ser zona metropolitana hay ciudadanos que votan en Guadalajara pero viven en Tlaquepaque o bien, viven en zonas colindantes. Video que se puede consultar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/photo/7353829399566765317?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- g) Video del 4 de abril de 2024 en el que utiliza efectos especiales en un promocional que se pautó para desprestigiar la imagen de movimiento ciudadano. "Los #fosfosfo están desesperados. El cambio ya nadie lo para #LuCHemos #elecciones2024 #hoy #chemamartinez #chema #guadalajara #hagamos #futuro #morena #partidoverde #amlovers #claudia sheimbaum"

- h) Video que se puede consultar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7354169992394444037?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- i) Video del 6 de abril de 2024 en el que Chema Martínez pauta un video promocional, mismo que se puede verificar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7354925343578262789?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- j) Video pautado del 9 de abril de 2024 en el que el candidato **no reporta como gasto** y que logra tener un alcance considerable, “Caminamos juntos hacia el #cambio en #Guadalajara #LuCHemos #chemamartinez #morena #4T #claudiasheimbaum #amlovers #jalisco #eleccionesjalisco” Video que se puede verificar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7355976265842707717?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- k) Video pautado el 9 de abril de 2024 en el cual se pide verificar el alcance, pues casuísticamente todos los videos pautados tienen 643 likes pero en vistas del video aparecen muy pocas. Este video se puede verificar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7356094925533891845?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- l) Video del 10 de abril de 2024 titulado “Ya falta poco, los naranjas ya se van #Guadalajara #LuCHemos #chemamartinez #morena #4T #eleccion esjalisco #amlovers #mercados #amlo #jalisco” que se puede verificar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7356344045876251909?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- m) Video del 13 de abril de 2024 que se puede verificar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7357535497373125894?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- n) Video del 14 de abril de 2024 **pautado y no reportado**, mismo que tuvo un alcance de casi 20 mil personas, titulado “El 2 de junio vamos a festejar con un buen #pozole 🍲 ¿Quién se apunta? #morena #guadalajara #foodie #comida #elbarrio #barrios #gastronomia” mismo que se puede verificar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7357728943857863941?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- o) Video que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7359265210923797765?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

- p) Video del 19 de abril de 2024 titulado “Escuchen nomas este rolón que improvisaron en el #tianguis #guadalajara #JuntosTransformemosGuadalajara #LuChemos #CambioGDL” mismo que se puede ubicar en el siguiente link: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7359644744319880454?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- q) Video pautado del 19 de abril de 2024 que no se reporta como gasto, se titula “El combustible de los campeones #tejuino #mapache #pedro #pedropedropedropedrope #mapache #racocon #guadalajara #LuChemos #CambioGDL #elbarrio #mercado #tianguis”
- r) Video que se puede consultar en el siguiente link: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7359792637924232454?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- s) Video pautado del 21 de abril de 2024 titulado “¿A que huele #Guadalajara? #trivia #triviachallenge #callesguadalajara #urban #arteurbano #LuChemos #CambioGDL #pedropedropedropedrope #elbarrio #JuntosTransformemosGuadalajara #Morena #4T” Video que se puede consultar en el siguiente link: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7360380419222654213?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- t) Video pautado del 23 de abril de 2024 titulado “Mi esposa Nadya siempre me ha acompañado #hombroahombro Gracias mi Chaparra♥☐ #Guadalajara #callesguadalajara #love #CambioGDL #4T #luchandojuntos #elecciones2024 #chema” Video que se puede consultar en el siguiente link: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7361240200325909766?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- u) Video pautado del 26 de abril de 2024 titulado “Mañana se juega el #clasicotapatío ¿Quién va a ganar? #Guadalajara #chivas #atlas #CambioGDL #futbol #zorrosdelatlas #chivasdelguadalajara” el cual se puede verificar en el siguiente link: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7362358996071730438?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- v) Video del 30 de abril de 2024: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7363663320181755137?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

- w) Video pautado del 1 de mayo titulado "Respuesta a @LaJungla Hosing #Guadalajara #CHemaEsCambio #LuCHemos #4T #Morena #CambioGDL #Morena #elecciones2024" Video que se puede corroborar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7364233231933148432?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- x) Video pautado del 3 de mayo del 2024 titulado "Respuesta a @LaJungla Hosing #Guadalajara #CHemaEsCambio #LuCHemos #4T #Morena #CambioGDL #Morena #elecciones2024" Video que se puede corroborar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7364852934527552788?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- y) Video pautado del 4 de mayo de 2024 titulado "Respuesta a @rodro titulación gratuita para universitarios ✓ #Guadalajara #CambioGDL #Morena #chema #LuCHemos #CHemaEsCambio #4t #amlovers" Video que se puede confirmar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7365348070969724181?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- z) Video pautado del 6 de mayo de 2024 titulado "Apoyando a mis leones negros 🦁🦁🦁 #Guadalajara #leonesnegros #CambioGDL #chema #LuCHemos #futbol #gol" Video que se puede consultar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7366033463125806356?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- aa) Video pautado del 7 de mayo de 2024 titulado "Respuesta a @Sergio Abago la salud mental de los tapatios será prioritaria #Guadalajara #CambioGDL #chema #LuCHemos #wellness #CHemaEsCambio #Morena #4t" mismo que se puede consultar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7366474469554113812?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045
- bb) Video del 10 de mayo de 2024 "Algunas cosas que no sabias sobre mi y sobre mi esposa Nadya #Guadalajara #CambioGDL #chema #LuCHemos #CHemaEsCambio #amlovers #4t #encampaña #chemaescambio #luchandojuntos #wife" mismo que se puede consultar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7367494531110931717?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

cc) Video pagado del 10 de mayo titulado "Feliz día a todas las madres. Hoy con cariño recuerdo a mi madre que siempre me ha cuidado y desde el cielo me guía, me ilumina, me protege y me da un chingo de fuerza para salir siempre adelante. ¡Una madre es el amor y la fuerza de Dios! #DíaDeLasMadres #10DeMayo" en el que se puede apreciar" video que se puede consultar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7367615646076587269?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

Se pide a esta autoridad evaluar todos los elementos que aparecen en los videos como constitutivos de gasto.

dd) Video del 13 de mayo de 2024 titulado "Los 🇲🇪 tienen miedo. El cambio ya nada ni nadie lo para. #CambioGDL #chema #chemaescambio #Guadalajara" donde se puede apreciar que además de estar pagado, se identifican elementos como el uso de un dron para publicitar en diversos espacios de Guadalajara, por lo que se exige presente el informe de gastos donde acredite la compra o renta de ese dispositivo (dron), así como contabilizarle financieramente estos espectaculares como espectaculares. Video que se puede consultar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7368593589112229126?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

ee) Video del 15 de mayo de 2024 que se puede identificar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7369080272467315973?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

ff) Video del 17 de mayo de 2024 que se puede ubicar en el siguiente link:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7370189408852512006?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

gg) Video pagado del día 18 de mayo de 2024 en el que se puede apreciar la pinta de un mural para lo que se solicita se contabilice como gasto no reportado, así como la edición del video que se anexa:
https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7370455450313149702?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045



hh) Video pautado del 22 de mayo de 2024 en el que se pueden apreciar diversos espectaculares a lo largo de la ciudad, mismos que no fueron contabilizados en la contabilidad del candidato como espectaculares. Video que se puede apreciar en el siguiente link:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7371854032140307718?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045



Se solicita exhiba la anuencia de los lugares donde publicó los espectaculares. Así como las circunstancias de modo tiempo y lugar de los días que se publicaron.

- ii) Video del 27 de mayo donde se pueden apreciar diversos elementos constitutivos de gasto, mismos que no se reportaron en su contabilidad como el uso de un dron y una camioneta con su publicidad. Link donde se puede apreciar este video: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7373475843114306822?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045



Se solicita que se contabilice al candidato el gasto por concepto de rótulo de camioneta, así como informe los datos del vehículo que aparecen en el video.

- jj) Video del 27 de mayo de 2024 en el que se aprecia la pinta de un espectacular en favor de Chema Martínez mismo que se puede verificar en el siguiente link: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7373821305113595142?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045



kk) Video del 28 de mayo de 2024 en el que se aprecia un espectacular de Chema Martínez sobre Av. Chapultepec, se solicita se contabilice como gasto no reportado. Este video se puede corroborar en el siguiente link: https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7374085808686370053?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045



Estos gastos al haberse realizado con la finalidad de interferir en la contienda para posicionar la imagen del denunciado, deben contabilizarse dentro de sus gastos no reportados, así como acreditar el ingreso no reportado del candidato.

Además de la pauta, se solicita a esta autoridad que verifique el contenido de las publicaciones realizadas en facebook, instagram y TikTok en el periodo comprendido en este numeral para que valide los elementos de cada uno de sus videos, mítines, reuniones, herramientas que utilizó para poder llevar a cabo dichos videos y en su caso contabilice todos los gastos efectuados por el candidato, mismos que no reportó.

12. Así mismos, el día 20 de mayo, se pudo observar una avioneta con perifoneo del candidato, C. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, sobrevolando con una lona en las calle de la ciudad de Guadalajara, video que se anexa como prueba.

13. Por otra parte, durante los días 13, 14, 15, 16 de mayo el C. JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ candidato a PRESIDENTE MUNICIPAL hizo uso de diversos **DRONES** para sobrevolar lonas con su nombre por toda la ciudad, logrando tener una sobreexposición ante el electorado. Hechos que solicitamos **CERTIFIQUE MEDIANTE OFICIALÍA ELECTORAL** y contabilice el gasto no reportado, con los links que se adjuntan a continuación:

a) Video de 44 segundos publicado el 13 de mayo del 2024 en la red social **instagram** donde se hace uso de un dron para hacer publicidad: https://www.instagram.com/reel/C67N8HhO-54/?utm_source=ig_web_copy_link&igsh=MzRIODBiNWFIZA=



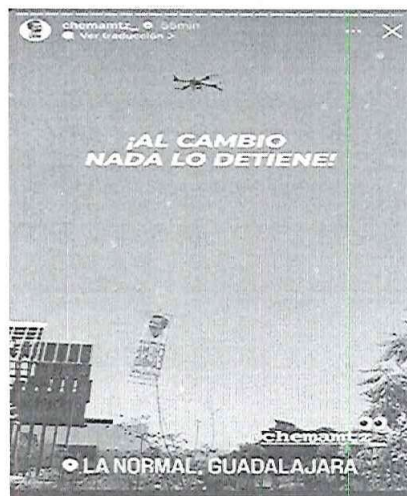
b) **Historia** de Instagram del día 17 de mayo de 2024 en la que el candidato sube un video en el que se aprecia un anuncio publicitario con un dron, mismo que se puede consultar en el siguiente link:

https://www.instagram.com/stories/chemamtz_/3370090019539239737?igsh=NGdyOW53cG0yd2p0




- c) .Historia de Instagram del día 17 de mayo de 2024 en la que el candidato sube un video en el que se aprecia un anuncio publicitario con otro dron, mismo que se puede consultar en el siguiente link:

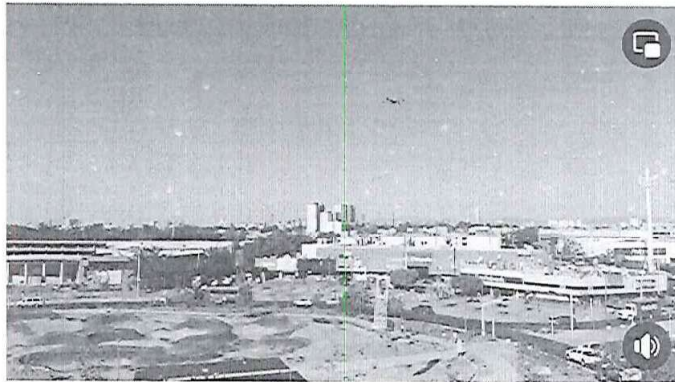
https://www.instagram.com/stories/chemamtz_/3370101578521092839?igsh=d2M3MzVpMjVib3Bw







- d) Video de 2:54 minutos ubicado en Facebook publicado por Omar Fuentes el 16 de mayo a las 16:00 horas, en el que se aprecia otro dron haciendo anuncios publicitarios de Chema Martínez en la glorieta de LA NORMAL: <https://www.facebook.com/share/v/2eaZPEEXHb7k9qdW/?mibextid=K35XfP>

<  DRONES MÉXICO · Unirte
Omar Fuentes · 21 h · 

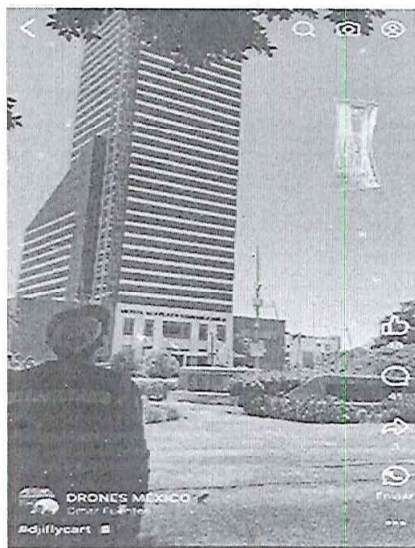
Guadalajara 🇲🇽 #djiflycart — en Glorieta De La Normal.



 Me gusta  Comentar  Enviar  Compartir

- e) Video de 16 segundos ubicado en Facebook publicado por Omar Fuentes el 15 de mayo, en el que se aprecia otro dron haciendo anuncios publicitarios de Chema Martínez en la GLORIETA DE LA ESTAMPIDA, frente al hotel Riu:

<https://www.facebook.com/reel/316175741578837?fs=e&s=TleQ9V&mibextid=0VwfS7>



- f) Fotografía ubicada en Facebook publicada por Omar Fuentes el 16 de mayo, en el que se aprecia otro dron haciendo anuncios publicitarios de Chema Martínez en la GLORIETA DE LA ESTAMPIDA, frente al hotel RIU:

<https://www.facebook.com/share/p/Zs3MgCqeXthkYS7K/?mibextid=K35XfP>



Además de su certificación solicitamos a esta autoridad le exija al denunciado exhiba el permiso respectivo para utilizar el espacio público para su promoción y su respectivo permiso para sobrevolar aeronave pilotada a distancia (RPAS) en el espacio aéreo mexicano regulado por la NOM 107 SCT3 2019, en la cual se establece que de volar drones sin licencia podría costar hasta \$400,000 (cuatrocientos mil pesos 00/100) la multa, que en dado caso de no exhibirla, también se le compute dentro de su gasto de campaña.

HECHOS CERTIFICADOS ANTE FEDATARIO:

Continuando con la narrativa de los diversos actos realizados por el denunciado, nos dimos a la tarea de certificar algunos hechos que constituyan la posible violación a la normatividad electoral, particularmente en cuanto a los reportes de gastos, que probablemente no fueron reportados y que a continuación los enumeramos:

- 1.- El 31 de marzo del 2024 mediante oficialía electoral del IEPC, se llevó a cabo la verificación personal del arranque de campaña del candidato José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia en plaza los Mariachis. Por lo que solicitamos verifique si los gastos reportados corresponden a lo que se encuentra certificado en el expediente IEPC-OE-129/2024 que se adjunta al presente.

2.- **El 17 de abril de 2024** mediante oficialía electoral del IEPC se llevó a cabo la verificación personal de un espectacular de José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia, que se adjunta con número de expediente **IEPC-OE-212/2024** para que esta autoridad acredite si fue informado o no como gasto de campaña.

3.- **El 12 de mayo de 2024** mediante oficialía electoral del IEPC se llevó a cabo la verificación personal de un evento multitudinario de José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia en **calle 22 y avenida patria sn, colonia Echeverría en el municipio de Guadalajara**, que se certificó con la finalidad de que esta autoridad determine si lo que le fue reportado como gasto de campaña coincide con la propaganda que se identifica en dicha certificación. El número de expediente es **IEPC-OE-354/2024** que se adjunta en la demanda.

4.- **El 12 de mayo de 2024** mediante oficialía electoral del IEPC se llevó a cabo la certificación personal en **42 puntos de la ciudad** para acreditar propaganda como lonas, espectaculares y escaparates de paradas de autobus que el candidato **José María Martínez** de la coalición **Sigamos Haciendo Historia** ha colocado de manera intensiva y que podrían no estar reportados como gastos de campaña. El número de expediente es **IEPC-OE-372/2024** que se adjunta en la demanda.

5.- El 17 de mayo de 2024 mediante oficialía electoral del IEPC, se llevó a cabo la certificación de diversos medios electrónicos en los que se puede apreciar que el candidato José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia utilizó **drones** para promocionar su imagen en diversos puntos de la ciudad, hecho que podría **no estar reportado como gasto de campaña**, además de que para sobrevolar estos dispositivos debió solicitar el permiso correspondiente ante ayuntamiento y el **respectivo permiso para sobrevolar aeronave pilotada a distancia (RPAS)** en el espacio aéreo mexicano regulado por la **NOM 107 SCT3 2019**, que en caso de violar dicha normativa sería sujeto a una multa Este hecho se acredita con el expediente **IEPC-OE-438/2024** que se adjunta al presente documento.

6.-El día 15 de mayo de la presente anualidad, llevamos a cabo la **CERTIFICACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO DE 53 ESPECTACULARES, LONAS Y ANUNCIOS EN PARABUSES** del municipio de Guadalajara, donde se publicita el candidato a la Presidencia de Guadalajara **JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ** de la coalición Sigamos Haciendo Historia, algunos en

conjunto con la candidata Presidencial de su partido Claudia Sheinbaum Pardo. Es importante que esta autoridad analice cada acto publicitario pues existe la posibilidad de **que no hayan sido reportados** en su informe de gastos, como ya lo ha venido cometiendo con anterioridad. Estos hechos se acreditan con la **escritura pública 8,777 (ocho mil setecientos setenta y siete)**, realizada ante la fe del **Lic. Reynaldo Díaz Arias, Notario Público 27 de Guadalajara Jalisco el día 15 de mayo de 2024**, misma que se adjunta al presente escrito.

7.- **El 24 de mayo de 2024** mediante oficialía electoral del IEPC se presentó la solicitud de oficialía electoral ante el IEPC, para que llevara a cabo la verificación su personal del cierre de campaña multitudinario de José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia en **La Explanada del Instituto Cultural Cabañas, en el municipio de Guadalajara, el día 28 de mayo del 2024** sin que hasta el momento se nos sea entregado, por lo que **solicito se le solicite copia certificada de dicha oficialía al IEPC Jalisco, que puede ser identificado con el acuse de la solicitud con folio 15710**, que se adjunta en la demanda.

Es importante mencionar que el ciudadano denunciado ha vulnerado la contienda electoral en repetidas ocasiones tanto en exceso de gastos, mismos que no reporta de redes sociales, como de promocionales y espectaculares impresos a lo largo y ancho de la ciudad de Guadalajara. Es indispensable que la autoridad verifique cada elemento certificado. Es decir, si la cantidad de sillas, lonas, espectaculares, pantallas, templetos, grupos musicales, utilitarios, pautas, transporte, etc. corresponden a las que inicialmente había informado a esta autoridad. Pues de no ser así, solicitamos se le contabilice y determine la multa correspondiente.

VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD

En el caso concreto, el hecho de que el candidato José María Martínez haya sido omiso en la entrega de informe de ingresos y gastos de campaña implica una violación a la normatividad en materia de fiscalización, además de violar los principios constitucionales de transparencia y rendición de cuentas; y el principio equidad en la contienda electoral.

En materia electoral, la equidad se entiende como la línea rectora a la que deben estar sujetos todos los actos emitidos por las autoridades competentes, así como las actuaciones relacionadas con todos y cada uno de los actores que intervienen

dentro de un proceso electoral, siendo determinante el actuar de los candidatos porque son los sujetos que están conteniendo por determinado cargo de elección electoral. En consecuencia, es determinante que los actores participen sin ventajas ni privilegios, obteniendo lo que a cada uno corresponde y resultando beneficiarios de una aplicación estricta de la ley, de tal suerte que unos y otros, sujetándose al marco normativo actúen y participen en igualdad de circunstancias; lo cual en la especie no se está llevando a cabo por el candidato denunciado.

Por otro lado, resulta responsable también de esta acción violatoria de la normatividad electoral en materia de fiscalización el partido político **MORENA**, atendiendo a su naturaleza de entidad de interés público y bajo su calidad de garante de la conducta de sus militantes. Lo anterior, tomando en cuenta que los partidos tienen la obligación de conducir sus actividades y vigilar las de sus militantes conforme a la legalidad y a los principios en materia electoral. En este tenor, deben instruir a sus miembros y simpatizantes a acatar la normatividad electoral de modo que no incurran en infracciones que repercutan en los procesos electorales. Por lo tanto, el partido político MORENA es responsable de vigilar las actuaciones de sus miembros, militantes, simpatizantes, so pena de ser sancionados en caso de incumplir con dicha obligación de vigilancia.

En ese contexto, debido a que el partido MORENA no se cercioró de que su militante y candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, el C. José María Martínez Martínez, cumpliera en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de fiscalización electoral, es decir por no asegurarse o vigilar que el denunciado presentara su informe de gastos de campaña, al haber realizado actos de proselitismo y propaganda electoral que implicaron gastos significativos que incluso rebasan el tope de gastos de campaña, incumplió con su obligación de garante, actualizándose su responsabilidad respecto de los actos realizados por José María Martínez que hayan sido infractores de la ley, como lo es la omisión de reportar gastos de campaña.

Fortalece esta conclusión el contenido de la jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el número 17/2010 y el rubro **RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE**, la cual señala que un partido político puede deslindarse de responsabilidad respecto de los actos realizados de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando tomen medidas o acciones que cumplan las condiciones de eficacia, idoneidad, juridicidad y oportunidad, lo que, en el caso, no

ocurrió pues no hubo medidas para evitar que el denunciado fuera omiso en sus obligaciones.

El candidato denunciado ha irrumpido con este principio de manera reiterada, pues al no reportar los gastos de campaña, sus ingresos y eludir gastos con la finalidad de no sobrepasar el límite de gastos de campaña, transgrede la rendición de cuentas que otros candidatos sí efectúan. Esto se puede corroborar con los siguiente criterios de Jurisprudencia:

FISCALIZACIÓN. EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA SANCIONAR IRREGULARIDADES DETECTADAS EN UN INFORME DISTINTO AL FISCALIZADO.

De lo dispuesto en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, 191, numeral 1, incisos c) y g), 243, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales ; 51, 76, 78 y 79 de la Ley General de Partidos Políticos; 192 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 26, numerales 2 y 3; 34, numeral 3; y 30, párrafo primero, fracción IV del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, se desprende que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral está facultado para llevar a cabo la revisión de la totalidad de ingresos y gastos reportados en los informes presentados por los sujetos obligados de conformidad con los principios de certeza, transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, se concluye que cuando en los informes rendidos por dichos sujetos se advierta la existencia de gastos o ingresos que debieron reportarse en un informe distinto al que se revisa, dicha autoridad, en cumplimiento de sus obligaciones, cuenta con la facultad para imponer, en su caso, las sanciones que estime conducentes, pues considerar lo contrario implicaría permitir a los sujetos obligados omitir reportar gastos o ingresos en los informes en los que deban rendirlos, con la intención de impedir u obstaculizar el ejercicio de la facultad de fiscalización de la autoridad.

Asimismo, como se desprende del cuerpo de los hechos y al acreditar que el candidato no ha presentado los informes correspondientes de su precampaña, será importante considerar la jurisprudencia 9/2016:

INFORMES DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. SU PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA, DEBE CONSIDERARSE COMO FALTA SUSTANTIVA.

De lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, así como 443, numeral 1, inciso d), de la Ley General

*de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de presentar, dentro del plazo previsto, los respectivos informes de precampaña y campaña, con la finalidad de transparentar su actuación y rendir cuentas ante la autoridad fiscalizadora. En ese sentido, la conducta que obstaculice la rendición de cuentas, como lo es la presentación extemporánea de los informes de ingresos y gastos de los precandidatos y candidatos de los partidos políticos, debe considerarse como una **falta sustantiva**, por tratarse de un daño directo al bien jurídico relacionado con la rendición de cuentas y a los principios de fiscalización, que impide garantizar, de manera oportuna, la transparencia y conocimiento del manejo de los recursos públicos.*

El candidato denunciado JOSE MARIA MARTINEZ MARTINEZ quien es candidato a Alcalde de Guadalajara por la Coalición "Juntos Haremos Historia en Jalisco", (Morena, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Futuro y Hagamos) ha violado la normatividad electoral al haber sido omiso en la presentación de su informe de ingresos y gastos de campaña, y posible rebase de tope de gastos de campaña, lo cual vulnera diversos principios constitucionales que protege nuestro sistema electoral.

Específicamente, tanto el candidato referido como el partido político MORENA han cometido violaciones a la normatividad dispuesta en los artículos 25 numeral 1 inciso v) con relación al 79 numeral 1 inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; así como los artículos 235, 244 y 246 del Reglamento de Fiscalización del INE y el artículo 443 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es decir, tanto el candidato como su partido político son sujetos obligados que deben presentar los informes de ingresos y gastos de campaña en los tiempos designados por la autoridad electoral, en los cuales deben reportar todos los gastos que hayan sido requeridos para la realización de sus actividades de campaña. Tanto la omisión como el rebase de gastos de campaña implican una violación a los principios de legalidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, así como los principios de transparencia y rendición de cuentas, por lo que es imputable tanto al candidato **José María Martínez Martínez**, como el partido político **MORENA**, la responsabilidad de dicha omisión, así como el posible rebase del tope de gastos por lo que los denunciados deberán ser sancionados conforme a la ley en la materia.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS:

I.- TÉCNICAS: Consistentes en las fotografías que se adjuntan al presente escrito, donde expresamos ya sea mediante hipervínculo o mediante verificación personal las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para que esta autoridad verifique cada foto o video que constituyan las pruebas y verifique si fueron debidamente reportados todos los elementos que se logren apreciar en los mismos mediante **diligencia de oficialía electoral**, unos medios de prueba que se exhibe en una USB.

II.- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el acta circunstanciada que al efecto se levante respecto a la certificación de hechos mediante **diligencia de oficialía electoral**, con relación a los siguientes links de TIKTOK:

1.- Video del 31 de marzo de 2024:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7352406677351697670?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

2.- Video del 31 de marzo de 2024:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7352548005519674629?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

3.- Video del 31 de marzo de 2024 donde se puede apreciar a Chema Martínez en su arranque de campaña:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7352734189797559558?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

4.- Video del 2 de abril de 2024 en el que se aprecian diversos elementos que pueden constituir gastos no reportados por el candidato Chema Martínez:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7353299060066979078?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

5.- Video del 3 de abril de 2024 donde **pautó contenido** y no se reportó ante esta unidad técnica de fiscalización:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7353756551724666118?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

6.- Video del 3 de abril de 2024 donde se presenta en un evento multitudinario en el municipio de Tlaquepaque Jalisco pero debe considerarse gasto porque participó

en dicho evento que le benefició, pues al ser zona metropolitana hay ciudadanos que votan en Guadalajara pero viven en Tlaquepaque o bien, viven en zonas colindantes.

<https://www.tiktok.com/@chem4t /photo/7353829399566765317?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

7.- Video del 4 de abril de 2024 en el que utiliza efectos especiales en un promocional que se pautó para desprestigiar la imagen de movimiento ciudadano.

Video que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7354169992394444037?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

8.- Video del 6 de abril de 2024 en el que Chema Martínez pauta un video promocional, mismo que se puede verificar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7354925343578262789?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

9.- Video pautado del 9 de abril de 2024 en el que el candidato **no reporta como gasto** y que logra tener un alcance considerable. Video que se puede verificar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7355976265842707717?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

10.- Video pautado el 9 de abril de 2024 en el cual se pide verificar el alcance, pues casuísticamente todos los videos pautados tienen 643:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7356094925533891845?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

11.- Video del 10 de abril de 2024 titulado "Ya falta poco, los naranjas ya se van"

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7356344045876251909?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

12.- Video del 13 de abril de 2024 que se puede verificar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7357535497373125894?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

13.- Video del 14 de abril de 2024 **pautado y no reportado**, mismo que tuvo un alcance de casi 20 mil personas, titulado "El 2 de junio vamos a festejar con un buen #pozole  ¿Quién se

apunta? https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7357728943857863941?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

14.- Video del 18 de abril de 2024, titulado "Estas tomas no llegaron a otros videos
□

¿Qué les parecen?

https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7359265210923797765?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

15.- Video del 19 de abril de 2024 titulado "Escuchen nomas este rolón que improvisaron":

https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7359644744319880454?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

16.- Video pautado del 19 de abril de 2024 que no se reporta como gasto, se titula "El combustible de los campeones:

https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7359792637924232454?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

17.- Video pautado del 21 de abril de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7360380419222654213?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

18.- Video pautado del 23 de abril de 2024 titulado "Mi esposa Nadya siempre me ha acompañado:

https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7361240200325909766?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

19.- Video pautado del 26 de abril de 2024 titulado "Mañana se juega el #clasicotapatío ¿Quién va a ganar? #Guadalajara #chivas #atlas #CambioGDL #futbol #zorrosdelatlas #chivasdelguadalajara" el cual se puede verificar en el siguiente link:

https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7362358996071730438?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

20.- Video del 30 de abril de 2024:

https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7363663320181755137?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045

21.- Video pagado del 1 de mayo titulado "Respuesta a @LaJungla Hosing #Guadalajara #CHemaEsCambio #LuCHemos #4T #Morena #Cambio GDL #Morena #elecciones2024" Video que se puede corroborar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7364233231933148432?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

22.- Video pagado del 3 de mayo del 2024 titulado "Respuesta a @LaJungla Hosing #Guadalajara #CHemaEsCambio #LuCHemos #4T #Morena #CambioGDL #Morena #elecciones2024" Video que se puede corroborar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7364852934527552788?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

23.-Video pagado del 4 de mayo de 2024 titulado "Respuesta a @rodro titulación gratuita para universitarios ✓ #Guadalajara #CambioGDL #Morena #chema #LuCHemos #CHemaEsCambio #4t #amlovers" Video que se puede confirmar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7365348070969724181?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

24.- Video pagado del 6 de mayo de 2024 titulado "Apoyando a mis leones negros 🦁🦁🦁🦁 #Guadalajara #leonesnegros🦁 #CambioGDL #chema #LuCHemos #futbol #go!" Video que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7366033463125806356?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

25.- Video pagado del 7 de mayo de 2024 titulado "Respuesta a @Sergio Abago la salud mental de los tapatios será prioritaria #Guadalajara #CambioGDL #chema #LuCHemos #wellness #CHemaEsCambio #Morena #4t" mismo que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7366474469554113812?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

26.- Video del 10 de mayo de 2024 "Algunas cosas que no sabias sobre mi y sobre mi esposa Nadya #Guadalajara #CambioGDL #chema #LuCHemos #CHemaEsCambio #amlovers #4t #encampaña #chemaescambio #luchandojuntos #wife" mismo que se puede consultar en el siguiente link:

<https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7367494531110931717?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

27.-Video pautado del 10 de mayo titulado “Feliz día a todas las madres. Hoy con cariño recuerdo a mi madre que siempre me ha cuidado y desde el cielo me guía, me ilumina, me protege y me da un chingo de fuerza para salir siempre adelante. ¡Una madre es el amor y la fuerza de Dios! #DíaDeLasMadres #10DeMayo” en el que se puede apreciar” video que se puede consultar en el siguiente link: <https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7367615646076587269?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

Se pide a esta autoridad evaluar todos los elementos que aparecen en los videos como constitutivos de gasto. Por ejemplo en el video anexo, se puede apreciar que a cada persona se le regala una flor, mismo que no se ha reportado.

28. Video del 13 de mayo de 2024 titulado “Los 🇲🇽 tienen miedo. El cambio ya nada ni nadie lo para. #CambioGDL #chema #chemaescambio #Guadalajara” donde se puede apreciar que ademas de estar pautado, se identifican elementos como el uso de un dron para publicitar en diversos espacios de Guadalajara, por lo que se exige presente el informe de gastos donde acredite la compra de ese dispositivo (dron), así como contabilizarle financieramente estos espectaculares como espectaculares. Video que se puede consultar en el **siguiente link:** <https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7368593589112229126?is from web app=1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

29.- Video del 15 de mayo de 2024 que se puede identificar en el siguiente link: <https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7369080272467315973?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

30.-Video del 17 de mayo de 2024 que se puede ubicar en el siguiente link: <https://www.tiktok.com/@chem4t /video/7370189408852512006?is from webapp =1&sender device=pc&web id=7357106208836503045>

31.- Video pautado del día 18 de mayo de 2024 en el que se puede apreciar la pinta de un mural para lo que se solicita se contabilice como gasto no reportado, así como la edición del video que se anexa:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7370455450313149702?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045



32.- Video pautado del 22 de mayo de 2024 en el que se pueden apreciar diversos espectaculares a lo largo de la ciudad, mismos que no fueron contabilizados en la contabilidad del candidato como espectaculares. Video que se puede apreciar en el siguiente link:

https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7371854032140307718?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045



Se solicita exhiba la anuencia de los lugares donde publicó los espectaculares. Así como las circunstancias de modo tiempo y lugar de los días que se publicaron.

33.- Video del 27 de mayo donde se pueden apreciar diversos elementos constitutivos de gasto, mismos que no se reportaron en su contabilidad como el uso de un dron y una camioneta con su publicidad. Link donde se puede

apreciar

este

video:

[https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7373475843114306822?is from web app=1&sender device=pc&web id=7357106208836503045](https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7373475843114306822?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045)



34.- Video del 27 de mayo de 2024 en el que se aprecia la pinta de un espectacular en favor de Chema Martínez mismo que se puede verificar en el siguiente link: [https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7373821305113595142?is from web app=1&sender device=pc&web id=7357106208836503045](https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7373821305113595142?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045)



35.- Video del 28 de mayo de 2024 en el que se aprecia un espectacular de Chema Martínez sobre Av. Chapultepec, se solicita se contabilice como gasto no reportado. Este video se puede corroborar en el siguiente link: [https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7374085808686370053?is from web app=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045](https://www.tiktok.com/@chem4t/video/7374085808686370053?is_from_webapp=1&sender_device=pc&web_id=7357106208836503045)



III- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el expediente IEPC-OE-129/2024 del 31 de marzo del 2024 mediante oficialía electoral del IEPC, en el que verifica de manera personal del arranque de campaña del candidato José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia en plaza los Mariachis.

IV- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el expediente IEPC-OE-212/2024 del 17 de abril del 2024 mediante oficialía electoral del IEPC, en el que llevó a cabo la verificación personal de un espectacular de José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia.

V- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL con número expediente IEPC-OE-354/2024 del 12 de mayo de 2024 mediante el cual se llevó a cabo la verificación personal de un evento multitudinario de José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia en calle 22 y avenida patria sn, colonia Echeverría en el municipio de Guadalajara.

VI- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL del 12 de mayo de 2024 mediante la cual se llevó a cabo la certificación personal en 42 puntos de la ciudad para acreditar propaganda como lonas, espectaculares y escaparates de paradas de autobus que el candidato José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia ha colocado de manera intensiva.

VII- DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el ACTA DE OFICIALÍA ELECTORAL del 17 de mayo de 2024 mediante oficialía electoral del IEPC, en la

cual se llevó a cabo la certificación de diversos medios electrónicos en los que se puede apreciar que el candidato José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia utilizó **drones** para promocionar su imagen en diversos puntos de la ciudad.

VIII.-DOCUMENTAL PÚBLICA: Consistente en el **acuse de la solicitud con folio 15710 ACTA** de oficialía electoral del IEPC Jalisco, en la cual se llevó a cabo la certificación de del cierre de campaña del candidato de José María Martínez de la coalición Sigamos Haciendo Historia en **La Explanada del Instituto Cultural Cabañas, en el municipio de Guadalajara, el día 28 de mayo del 2024.**

IX- DOCUMENTAL PÚBLICA: ESCRITURA PÚBLICA 8,777 (OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE), REALIZADA ANTE LA FE DEL LIC. REYNALDO DÍAZ ARIAS, NOTARIO PÚBLICO 27 DE GUADALAJARA JALISCO EL DÍA 15 DE MAYO DE 2024 donde se verifica la publicidad en 53 puntos de la ciudad del candidato a la Presidencia de Guadalajara **JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ** de la coalición Sigamos Haciendo Historia.

X.- DOCUMENTAL: Consistente en un documento de excel donde se desglosan las pautas de las publicaciones realizadas en el periodo de campaña por el candidato a la Presidencia de Guadalajara **JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ** de la coalición Sigamos Haciendo Historia, que se exhibe en una USB.

XI.- DOCUMENTAL.- Requerimiento que haga la autoridad al denunciado para que exhiba el permiso para **sobrevolar aeronave pilotada a distancia (RPAS)** en el espacio aéreo mexicano regulado por la **NOM 107 SCT3 2019.**

XII.- DOCUMENTAL.- Requerimiento que haga la autoridad IEPC Jalisco para que remita las copias certificadas de la solicitud de oficialía electoral en señalada en el punto VIII este capítulo de pruebas.

XIII.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES: Consistente en todo lo actuado dentro del presente expediente que favorezca a esta autoridad para encontrar pruebas suficientes que abonen a la pretensión del actor.

XIV.- PRESUNCIONAL: En su doble aspecto legal y humano, en todo lo que favorezca a los intereses del suscrito.

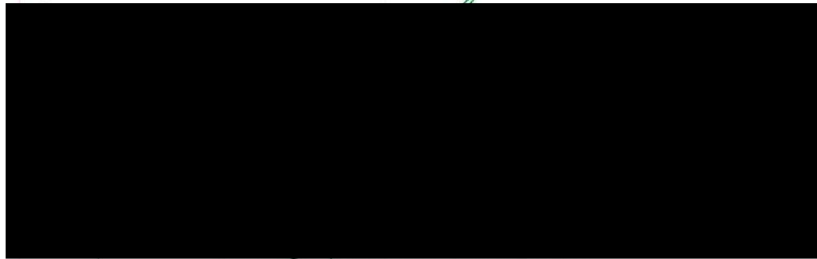
Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente le:

SOLICITO:

PRIMERO. Tenerme por interpuesta la presente denuncia en materia de fiscalización en contra de **José María Martínez Martínez**, candidato a la **presidencia municipal de Guadalajara**, así como el partido político **MORENA**, en los términos del presente escrito.

SEGUNDO. Se admitan las pruebas presentadas.

TERCERO. Sustanciar el procedimiento previsto por el marco legal y reglamentario en materia de fiscalización y en su momento, dictar resolución que declare fundada la denuncia y sancione conforme a derecho.



Juan José Ramos Fernández,

Representante del partido político Movimiento Ciudadano, ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco